

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Acta resumida de la octava sesión del Comité II

18 de marzo de 2010: 14h15 - 17h00

Presidente: W. Dovey (Nueva Zelanda)
Secretaría: J. Barzdo
J. Sellar
M. Silva
Relatores: L. Garrett
J. Gray
C. Lippai
J. Robinson

43. Grandes felinos asiáticos

43.2 Propuesta para revisar la Resolución Conf. 12.5, sobre *Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I* (continuación)

El Banco Mundial señala a la atención de los presentes su Iniciativa Mundial en favor del Tigre, que ha sido elaborada con asociados y tiene por objeto apoyar a los Estados del área de distribución del tigre y asegurarse de su voluntad política al más alto nivel para combatir las amenazas contra los tigres salvajes. Hace hincapié en que algunos Estados del área de distribución necesitan recursos adicionales, y en que es preciso adoptar medidas transfronterizas para eliminar el tráfico ilícito y la demanda. Destaca la necesidad de establecer una institución, a nivel mundial, regional y nacional, y ofrece su ayuda. Por lo que respecta a la celebración de una cumbre sobre la vida silvestre que se celebraría en Rusia en septiembre de 2010 y a la que asistirían jefes de Gobierno, dice que espera que ello contribuya a mejorar el estado de la conservación de los tigres. Apoya el establecimiento del grupo de trabajo propuesto e insta a la Unión Europea y a sus Estados miembros a responder a las solicitudes de apoyo financiero, dado que se necesitarán entre 50 y 60 millones de dólares EE.UU. cada año.

India pide aclaraciones sobre la relación entre la revisión de la Resolución Conf. 12.5 y la Decisión 14.69. La Secretaría responde que la Decisión 14.69 ha sido omitida de las listas que figuran en el documento CoP15 Doc. 19 porque guarda relación con el punto del orden del día que se está tratando actualmente. Sin embargo, la Secretaría espera que siga en vigor, en función del resultado de los debates sobre el presente documento.

Chile, Egipto, Japón, Pakistán y *Species Management Specialists (SMS)* expresan su preocupación por las enmiendas a la Resolución Conf. 12.5 propuestas en el presente documento, que a su juicio trascienden el ámbito de aplicación de la Convención y afectarían al ejercicio de derechos soberanos sobre el aprovechamiento de la vida silvestre. Les preocupa que esto pudiera establecer para el futuro un precedente negativo para otras especies incluidas en el Apéndice I de la CITES aprovechadas en los países, y apoyan la declaración hecha anteriormente por China. SMS observa que los Estados del área de distribución son unánimes por lo que respecta a las estrategias para la protección del tigre, y que el establecimiento de nuevos requisitos en materia de presentación de informes resultaría engorroso, y pide que la propuesta se retire.

La revisión de la Resolución Conf. 12.5 que figura en el documento CoP15 Doc. 43.2 es apoyada por Ghana, Israel, Malí y Rwanda.

El Reino Unido, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, comunica que se han hecho progresos significativos en las conversaciones con China y otros Estados del área de distribución, y que se está cerca de llegar a un acuerdo. Pide tiempo para celebrar más consultas entre los proponentes, los Estados del área de distribución y la Secretaría. El Presidente lo acepta.

El Organismo de Investigación Ambiental celebra los progresos realizados y dice que confía en que los debates incluyan la observancia y los plazos para la presentación de informes. *International Fund for Animal Welfare* pone de relieve el aumento del comercio de tónico de hueso de tigre este Año del Tigre, e insta a que se incluya un texto adicional relacionado con los esfuerzos para reducir la demanda.

El Presidente pospone a continuación el examen de este punto.

45. Rinoceronte

45.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento CoP15 Doc. 45.1 (Rev. 1), y observa que incluye un extenso informe de la UICN y TRAFFIC sobre el estado de conservación de los rinocerontes africanos y asiáticos. Comunica que si bien el número de algunas poblaciones sigue aumentando, algunos Estados del área de distribución han sufrido considerable presión como consecuencia de recientes actividades de caza furtiva y comercio ilícito. Hace referencia a informes presentados por los Estados del área de distribución en los documentos CoP15 Inf. 32 (Sudáfrica) y CoP15 Inf. 33 (Zimbabwe), y pone de relieve la reciente visita del Secretario General a Zimbabwe, donde se han celebrado reuniones con el Primer Ministro, otros Ministros y varios otros altos funcionarios del Gobierno. Le complace comunicar que el Gobierno de Zimbabwe ha mostrado considerable voluntad política de luchar contra el tráfico ilícito, si bien ha expresado su preocupación sobre su actual falta de capacidad y recursos. Incidentes recientes han indicado que la caza furtiva de rinocerontes continúa y que, a pesar del compromiso asumido por el Fiscal General de que se daría instrucciones a los fiscales para que denegaran la concesión de fianzas a los cazadores furtivos y los comerciantes ilícitos, esto no había sucedido. La Secretaría ha escrito al Fiscal General para expresar su preocupación por la posibilidad de que la debilidad del sistema judicial prevalezca en Zimbabwe. Observa que la situación en Zimbabwe es una preocupación constante para la comunidad de la CITES, y añade que en la 61ª reunión del Comité Permanente presentará un informe con una visión general de la situación.

La Secretaría pide disculpas por la presentación tardía a las Partes de los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP15 Doc. 45.1 Addendum, y explica que son consecuencia de los trabajos realizados por la UICN y TRAFFIC en relación con las confiscaciones de marfil y cuerno de rinoceronte. Aprovechando el gran número de miembros del grupo de tareas propuesto, desea replicar la iniciativa de 2006 de la Interpol en virtud de la cual los países habían compartido información sobre el comercio ilícito de marfil. Esto había dado lugar a una Alerta detallada de la Secretaría que la comunidad aduanera había encontrado útil para la evaluación de los riesgos, el establecimiento de metas y la adopción de estrategias para determinar perfiles. La Secretaría concluye aclarando que los proyectos de decisión se centran en el contrabando y en la cadena de tráfico ilícito.

Zimbabwe manifiesta su agradecimiento a la Secretaría por su visita en febrero de 2010, y se refiere al documento CoP15 Inf. 33, donde se esbozan las medidas adoptadas para combatir el comercio ilícito. Swazilandia expresa su preocupación porque haya cambiado la índole de la caza furtiva de rinocerontes, que ahora a menudo corre por cuenta de sindicatos internacionales muy sofisticados y organizados que utilizan técnicas de caza eficientes; por ese motivo, es difícil para la CITES y las autoridades nacionales de observancia de la legislación sobre especies silvestres abordar el problema por sí solos. Kenya y Sudáfrica coinciden en esa afirmación. Zimbabwe considera que, mientras se mantenga la demanda, la caza furtiva ha de seguir siendo elevada, lo que exige iniciativas de sensibilización de los consumidores. Opina que son necesarias medidas más estrictas, ya que el aumento de las poblaciones de rinocerontes en Zimbabwe ha alentado a los cazadores furtivos a regresar. Solicita asistencia material para que los agentes encargados de la observancia puedan responder a las tácticas sofisticadas de la caza furtiva, y hace un llamamiento a la cooperación y la asistencia internacionales para abordar el problema.

Sudáfrica declara que los incidentes de caza furtiva de rinocerontes han aumentado considerablemente desde 2008 y que, a pesar del incremento significativo de las poblaciones de rinoceronte blanco

sudafricano, le preocupa que la continuación de las tasas actuales de caza furtiva se traduzca en una disminución del número. Dice que, si bien existe una legislación nacional para la gestión del rinoceronte, el comercio internacional está actualmente reglamentado en la legislación provincial. Señala que las nuevas reglamentaciones nacionales de la CITES entrarán en vigor el 1º de mayo de 2010. A su juicio, las discrepancias en las cifras de exportación de animales vivos se deben posiblemente a errores humanos, y observa que se han establecido medidas estrictas para garantizar que las partes y derivados se utilicen sólo para los fines establecidos en el permiso CITES. También confirma su compromiso de combatir la caza furtiva y el posterior comercio ilícito de cuernos, y señala a la atención los esfuerzos ya realizados. Estos incluyen la publicación de una moratoria nacional sobre la venta de partes y derivados; normas y estándares nacionales para el mercado de cuerno de rinoceronte y la caza de trofeos, y las reglamentaciones nacionales de la CITES. Otras medidas son el establecimiento de un foro nacional departamental de investigadores de la diversidad biológica; una unidad de observancia de la diversidad biológica a nivel nacional, una unidad nacional de reacción a los delitos contra las especies silvestres, de carácter provisional, y la elaboración de un marco para la protección y la seguridad de las poblaciones de rinocerontes y las existencias de cuernos de rinocerontes en Sudáfrica .

Botswana, Camerún, República Democrática del Congo, Kenya, Nepal, Swazilandia y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) apoyan los proyectos de decisión, pero les preocupa el aumento brusco y sostenido de los niveles de caza furtiva en algunos Estados del área de distribución, que podrían extenderse a otros países. Swazilandia felicita a Namibia y Sudáfrica por sus esfuerzos para luchar contra la caza ilícita y confía en que pronto se observe una tendencia similar en Zimbabwe. WWF insta a Sudáfrica a abordar las cuestiones pendientes, en particular la documentación de los especímenes de propiedad del sector privado.

Kenya señala que el comercio ilícito tiene un efecto sustancial en los Estados del área de distribución, independientemente de su capacidad de hacer cumplir la ley. También señala a la atención las afirmaciones que figuran en el documento CoP15 Doc. 45.1 (Rev. 1), de que según las creencias, el cuerno de rinoceronte previene el cáncer, e insta a la Secretaría a que acelere la respuesta de la Organización Mundial de la Salud y las comunidades de la medicina tradicional con respecto a esta afirmación. China y la Asociación China de Medicina Tradicional no conocían esta creencia, y reiteran que el uso del cuerno de rinoceronte se eliminó de la farmacopea china en 1993.

Kenya, Nepal y España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, instan a los Estados del área de distribución a presentar informes de conformidad con las Decisiones 14.88 a 14.90 para mejorar el proceso de adopción de decisiones, y les informan sobre el desarrollo de un sistema de información de la gestión de rinocerontes desarrollado por Kenya, que puede facilitar y mejorar la presentación de informes. Liberia también apoya una sólida colaboración transfronteriza en materia de observancia de la ley .

Viet Nam expresa su preocupación por la importación ilícita de cuernos de rinocerontes procedentes de Sudáfrica, y destaca una disminución en las importaciones legales, de 42 en 2007, a 14 en 2009, lo que, según su conclusión, refleja una reducción de la demanda del producto. Menciona su legislación nacional y la cooperación interinstitucional con la policía y los organismos de control de fronteras para combatir el comercio ilícito y asegurar las incautaciones de especímenes en los puntos de entrada, además de la prohibición de la publicidad y la venta de especies de fauna silvestre en peligro de extinción. Coincide con la declaración formulada por Sudáfrica en relación con las ventas de rinocerontes vivos y alienta a los Estados del área de distribución, importadores y de tránsito a que colaboren para garantizar una mejor observancia y control del comercio de cuerno de rinoceronte.

Estados Unidos de América, tomando nota de la crítica situación que enfrentan los rinocerontes en toda su área de distribución, coincide con la Secretaría en que es una cuestión de alta prioridad para la CoP15. Está de acuerdo con las recomendaciones de la UICN y TRAFFIC y considera que el siguiente proyecto adicional de decisión dirigida a la Secretaría podría ayudar a combatir el comercio ilícito:

La Secretaría:

- a) facilitará, con carácter urgente, y con otros asociados, según proceda, los intercambios bilaterales de los principales Estados del área de distribución de los rinocerontes y los Estados consumidores de cuerno de rinoceronte, para mejorar las actividades de cooperación para la observancia de la legislación sobre la vida silvestre; e
- b) informará sobre estos esfuerzos al Comité Permanente, en sus reuniones 61ª y 62ª.

También se ofrece a proporcionar apoyo financiero para permitir la aplicación de tal decisión.

En respuesta a los comentarios formulados, la Secretaría señala la adición propuesta por Nepal en el primer proyecto de decisión del documento CoP15 Doc. 45.1 Addendum. Observando que no hay oposición, el Presidente concluye que se aceptan los proyectos de decisión del documento, así como el proyecto de decisión propuesto por Estados Unidos.

45.2 Revisión de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP14), *Conservación y comercio de los rinocerontes de África y de Asia*

Kenya presenta el documento CoP15 Doc. 45.2 (Rev. 1), que incluye un proyecto de revisión de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP14), y destaca que la caza furtiva de rinocerontes en Kenya llegó en 2009 al nivel más alto registrado en 25 años.

Botswana, España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Indonesia, Israel, Namibia, Rwanda, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia, Zimbabwe, *Care for the Wild International* y TRAFFIC, expresan un amplio apoyo al documento.

Botswana, respaldada por China, España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Malawi, Namibia, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe, se oponen a la enmienda del proyecto de resolución, que insta a la destrucción de existencias de cuernos de rinoceronte, varias Partes citan en este contexto una serie de cuestiones de soberanía y expresan sus dudas acerca de que la destrucción de dichas reservas resulte beneficiosa para la conservación de los rinocerontes. España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, recuerda a los presentes que la opción de destruir reservas estaba ya abierta a las Partes. Para responder a las preocupaciones que abrigan en lo que concierne a la destrucción de reservas, Swazilandia propone suprimir el primer párrafo de la parte dispositiva después de “esas existencias”. Botswana indica que desea que se conserve el texto suprimido en el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. Israel se pregunta por qué razón las Partes desean conservar sus reservas almacenadas, si no tienen la intención de utilizarlas, y subraya que los incentivos financieros que impulsan el comercio de cuernos de rinoceronte constituyen la principal amenaza para la especie.

Botswana, respaldada por España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Indonesia, Rwanda y Zambia, acoge complacida la creciente importancia concedida por los Estados consumidores a la adopción de medidas encaminadas a poner término al uso y consumo ilegales de partes y derivados de rinocerontes. Swazilandia opina que el empleo de la expresión “Estados consumidores” puede prestarse a interpretaciones erróneas y sugiere que se utilice, en su lugar, “los Estados importadores de partes y derivados de rinocerontes”, en todas las partes del proyecto de resolución donde aparece la expresión “Estados consumidores”. Sugiere que el segundo párrafo del preámbulo diga “las poblaciones de *Ceratotherium simum simum* de Sudáfrica y Swazilandia se transfirieron al Apéndice II con anotaciones en 1994 y 2004, respectivamente” y propone también que se inserte “para controlar y reducir” después de “apliquen estrategias” en el párrafo f) de INSTA.

España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, menciona varios aspectos problemáticos del proyecto de resolución. Consideran prematuro solicitar la revisión de las condiciones de presentación del informe de la CSE/UICN y TRAFFIC en la parte dispositiva de la resolución y estima que no está demostrada la necesidad de crear un grupo especial. Considera que China, Malasia, Sudáfrica, Viet Nam y Zimbabwe deberían ser Estados prioritarios en lo que respecta a la conservación del rinoceronte.

Namibia informa de que celebrará un taller de seguridad sobre elefantes y rinocerontes en colaboración con los Estados vecinos.

Preocupa a Botswana, China y Namibia la carga adicional en material financiera y de presentación de informes a que daría lugar el proyecto de resolución, si se adoptase. TRAFFIC acoge con buenos ojos un gran número de partes del proyecto de resolución, especialmente el párrafo b) del tercer “RECOMIENDA”. Con todo, se opone a que se cambia el calendario de presentación de su informe conjunto con la UICN y también a los párrafos a) y b) de “ENCARGA a la Secretaría”, ya que el proceso resultaría demasiado engorroso. Apoya las enmiendas propuestas por Swazilandia.

Habiendo oído la discusión, Kenya señala que está dispuesta a omitir la enmienda que tiende a la destrucción de reservas de cuernos de rinoceronte y acoge complacida la sugerencia de Swazilandia de

que se reformule la expresión “Estado consumidor”. A petición del Presidente, Kenya acuerda enmendar su proyecto de revisión de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP14), habida cuenta de los comentarios formulados, con miras a su consideración en una sesión ulterior del Comité II.

6. Financiación y presupuesto de la Secretaría y de las reuniones de la Conferencia de las Partes

El Presidente designa a Suiza para ocupar la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre Finanzas. Australia, Alemania, España, Estados Unidos, Israel, Noruega, Sudáfrica, Reino Unido, Zimbabwe, la Comisión Ballenera Internacional, el Fondo de Conservación para la Naturaleza, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial y el PNUMA-CMCM expresan su deseo de formar parte del Grupo.

46. Antílope tibetano

La Secretaría presenta el documento CoP15 Doc. 46, y añade que ha recibido más información de la India, que puede verse en el documento CoP15 Inf. 15. La India explica que la especie ha beneficiado del mayor nivel de protección, tanto en el plano nacional como en el estado de Jammu y Cachemira. Se ha obligado recientemente a todos los propietarios de lana y chales a registrar sus existencias, y se han hecho unas 300 declaraciones. Se sigue realizando un cierto nivel de comercio ilegal y recientemente varias entidades de observancia han confiscado unos 200 chales, y la India está haciendo todo lo posible por controlar este comercio. China indica que la caza furtiva de la especie se ha reducido en el país y que la población se encuentra en aumento. La Secretaría señala que, a la vista de estos comentarios, los proyectos de decisión contenidos en el Anexo no resultan ya necesarios, por lo que los retira. Se toma nota del documento.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.